



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MD N° 23139/16
UAI N° 420/16

INFORME DE AUDITORIA N° 052/16
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	5
Objetivo	5
Alcance	5
Tarea realizada	5
Marco Normativo	6
Marco de Referencia	7
Hallazgos	9
Conclusión	13



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 052/16
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15

Objetivo

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01.

Hallazgos

Hallazgo Nro. 1: Los presupuestos que se utilizaron para el justiprecio fueron adjuntados al expediente sin firma que certifique los mismos.

De las tres solicitudes de presupuesto, una empresa no ha podido realizar dicha cotización ya que los elementos no son de su fabricación. Los otros dos presupuestos han sido adjuntados sin firma que los autentique, ya que si bien la solicitud del presupuesto ha sido por mail, los presupuestos se conforman por copias simples.

Hallazgo Nro. 2: No consta la Nota que debería enviar el organismo a SIGEN remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente.

No se observa dentro del expediente la Nota que debería enviar el organismo a la SIGEN (Resolución 122- anexo II - 1 "e")¹ remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente dentro del plazo

¹ "(...) En todos los casos, se informará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra o el contrato respectivo, el valor de la oferta seleccionada como más conveniente, si se efectuó algún procedimiento de mejora, los resultados obtenidos, el importe final adjudicado y la resolución de la entidad contratante, en la que consten, de así corresponder, los motivos que la indujeron a apartarse de los montos informados. En este marco, además, con carácter mensual, deberá remitirse un detalle de las contrataciones adjudicadas especificando el valor de adjudicación, el precio testigo y la diferencia entre ambos valores".



establecido de 10 días hábiles de notificada la orden de compra o el contrato respectivo.

Hallazgo Nro. 3: Notificaciones de las Órdenes de Compra.

En razón que la adjudicación ha sido notificada a los adjudicatarios A Y M D' ESPÓSITO S.R.L. e INFOREST S.R.L. a través de los mails de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 775 y 777), se observa que las notificaciones de las órdenes de compra efectuadas a los referidos adjudicatarios a través de los mails de fecha 29 de octubre de 2015 (fs. 799 y 803), se ha efectuado en exceso del plazo de DIEZ (10) días previsto en el artículo 96 de Decreto 893/2012.

Hallazgo Nro. 4: Notificaciones a la ONC.

No hay constancias de que las órdenes de compra N°67(fs. 800) y la N°68 (fs. 807/809) se hubieran notificado a la ONC, según establece el artículo 58 inc. j) del Reglamento.

Hallazgo Nro. 5: Aspectos formales:

- a) En las Órdenes de Compra N°67 y N°68 donde indica el número de Licitación dice 23 (veintitrés) en vez de 73 (setenta y tres)
- b) Los remitos de la empresa A Y M D' ESPOSITO S.R.L. son copias simples, al igual que las actas de recepción, debiendo certificarse al adjuntarlas al expediente.
- c) Las constancias de mail de fs. 12/16 –solicitud de cotización y presupuestos presentados- obran en copia simple sin certificar.
- d) Las constancias de fs. 812/819, 822/829 y 831/844 obran en copia simple sin certificar.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo sobre el proceso de la Licitación Pública N°73/2015, tuvo por objeto la “Adquisición de efectos de lucha contra incendios forestales (antorchas de goteo, palas, hachas, rozón, linternas, machetes y rastrillos) para unidades militares de rescate ante emergencias -UMRE-”. De los hallazgos realizados en el presente informe de legalidad, se desprende que hay errores de carácter formal, y también hay errores que perjudican la transparencia en los procedimientos buscada por el Decreto 1023/01. Tal el caso de la ausencia de remisión a la SIGEN de una nota detallando por renglón del valor de la



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

oferta seleccionada como más conveniente, y el registro oportuno en el expediente de todas las notificaciones realizadas.

El procedimiento ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia. No obstante lo manifestado, en lo sucesivo el Organismo Auditado deberá instruir las respectivas medidas aclaratorias tendientes al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna.


Dr. Pablo L. Testingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Noviembre de 2016



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 052/16
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15

Objetivo

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante el mes de octubre de 2016 conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N°152/02 y fue realizada en el marco de la planificación correspondiente al año 2016.

El procedimiento contractual bajo análisis corresponde a la LICITACIÓN

N PÚBLICA N°73/2015 - Expediente MD N°13.908/2015 – que consta de DOS (2) cuerpos con OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (844) fojas.

La presente Licitación Pública tuvo por objeto la "Adquisición de efectos de lucha contra incendios forestales (antorchas de goteo, palas, hachas, rozón, linternas, machetes y rastrillos) para unidades militares de rescate ante emergencias -UMRE-".

Tarea Realizada

A continuación se exponen los aspectos relevantes que han sido tenidos en cuenta al momento del análisis de la Licitación Pública N°73/2015:

- a- **Origen y motivación:** verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- b- **Razonabilidad de la adquisición:** cotejando que los bienes a adquirir surjan de necesidades contempladas, haya sido realizada en tiempo oportuno, cumpla con el precio testigo exigido por SIGEN en caso de corresponder, y se encuentre dentro de un Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.

- c- **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** comprobando que al momento de la contratación se cuente con el crédito y cuota asignada, verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo, como así también de la Comisión Evaluadora de la Dirección General de Intendencia de la Armada.

- d- **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:** constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos Nros. 1023/01 y 893/12.

- e- **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- Decreto N° 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resoluciones N° 122/10 y N° 161/11 Sindicatura General de la Nación. Régimen del Sistema de Precios Testigo
- Instructivo de Trabajo N° 4/14 - Programa de verificación para el Proceso de compras y contrataciones – Sindicatura General de la Nación.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- La Ley N° 25.551 y Decreto N° 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Decreto N° 333/85. Normas para elaboración, redacción y diligenciamiento de proyectos de actos y documentación administrativos.

Marco de Referencia

El referido acto contractual se inició con una nota del Jefe del Departamento de Gestión Operativa de Adquisiciones al Responsable de la UOC 340/01, en la cual entre otros documentos se encuentran los presupuestos que determinan el costo estimado y la Solicitud de Gastos N°132/2015, de donde suscriben como solicitante el Director Gestión Adquisiciones (Coronel Mayor Ricardo Alfonso Cuadrado) y es autorizado por la Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa (Lucía del Carmen Kersul), por un importe total estimado de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 18/100 (\$3.091.620,18).

En fs. 121/122 se encuentra la opinión de la Asesoría Letrada (firmada por el Director de Asuntos Legales -Dr. Agustín Gasparini-) dirigida al Secretario de ciencia, tecnología y producción para la Defensa, en la cual no se realizan objeciones legales.

En fs. 123/154 se observa la Resolución N°75 del 12 de junio de 2015 en donde se autoriza el procedimiento de Licitación Pública N°73/2015. A su vez se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En fs. 166/167 hay una copia certificada de la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Entre otras notificaciones se distinguen en fs. 174/198 las invitaciones a los proveedores.

El acto de apertura tuvo lugar el 23 de julio de 2015, el cual se dejó constancia en fs. 213. A continuación se detallan los nombres de los oferentes, el monto de la oferta, la forma y el monto de las garantías:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

N°	Nombre del oferente	Monto de la Oferta	Forma de Garantía	Monto de la Garantía
01	METALÚRGICA LARRAUDE S.A. (CUIT N° 30-70738288-7)	\$1.664.118,00	SEGURO PÓLIZA DE CAUCIÓN N°182572	\$85.000,00
02	EXPORT EXPRESS INTERNATIONAL S.A. (CUIT N° 30-62428420-4)	\$2.910.912,00	SEGURO PÓLIZA DE CAUCIÓN N°748227	\$200.000,00
03	BRUN ARGENTINA S.R.L (CUIT N° 30-70843720-0)	\$2.253.181,00	SEGURO PÓLIZA DE CAUCIÓN N°38874	\$130.000,00
04	NIXON NET S.R.L (CUIT N° 30-66987684-6)	\$2.233.729,00	SEGURO PÓLIZA DE CAUCIÓN N°364452	\$155.000,00
05	A Y M D' ESPOSITO S.R.L (CUIT N° 30-61267749-9)	\$1.998.377,00	SEGURO PÓLIZA DE CAUCIÓN N°748156	\$200.000,00
06	INFOREST S.R.L (CUIT N° 33-71411717-9)	\$1.869.770,00	SEGURO PÓLIZA DE CAUCIÓN N°528570	\$100.000,00

A continuación del acto de apertura se observa adjuntada al expediente la documentación de los oferentes que se presentaron a la presente licitación.



En fs. 645/647 se encuentra el Cuadro Comparativo de las Ofertas.

La nota de donde surge los precios de referencia otorgados por la SIGEN se hallan en fs. 654/657.

En fs. 735/743 se encuentra el Dictamen de Evaluación N°119/2015 junto con la Planilla Comparativa de Precios de Oferta Admisible más conveniente.

En fs. 752/763 se observa la Adjudicación realizada mediante la Resolución n°180 del 07 de octubre de 2015, de donde surge lo siguiente:

ADJUDICATARIO	REGLONES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (EN PESOS)
A Y M D' ESPOSITO S.R.L	7	\$141.860,00
INFOREST S.R.L.	1,2,3,4,5,6,8,9,10 y 11	\$1.672.970,00

En la mencionada resolución se ha desestimado al oferente Brun Argentina S.R.L. en los Renglones N°1, 2, 5, 6, 9 y 11, según lo establecido en el artículo 85 inciso c) del ANEXO al Decreto N°893/12 y al oferente Nixon Net S.R.L. en el renglón N° 5 según Informe Técnico N°124/15.

A raíz del citado acto, se emitieron las órdenes de compra abierta N° N°67(fs. 800) y la N°68 (fs. 807/809) y a continuación otros documentos relativos a la ejecución.

Hallazgos

Hallazgo Nro. 1:

Los presupuestos que se utilizaron para el justiprecio fueron adjuntados al expediente sin firma que certifique los mismos.



De las tres solicitudes de presupuesto, una empresa no ha podido realizar dicha cotización ya que los elementos no son de su fabricación. Los otros dos presupuestos han sido adjuntados sin firma que los autentique, ya que si bien la solicitud del presupuesto ha sido por mail, los presupuestos se conforman por copias simples.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Comentario: No hay comentarios que formular.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Durante el corriente año se ha verificado y exigido el cumplimiento de la certificación de toda copia simple que forme parte de los expedientes.

Se remitirá una copia de la presente observación a la Dirección de Gestión de Adquisiciones para que instruya al personal de su ámbito a efectos de evitar que se repita el presente hallazgo.

Fecha de regularización prevista: INMEDIATA

Hallazgo Nro. 2:

No consta la Nota que debería enviar el organismo a SIGEN remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente.

No se observa dentro del expediente la Nota que debería enviar el organismo a la SIGEN (Resolución 122- anexo II - 1 "e")² remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente dentro del plazo establecido de 10 días hábiles de notificada la orden de compra o el contrato respectivo.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Comentario: Se confirma lo observado.

² "(...) En todos los casos, se informará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra o el contrato respectivo, el valor de la oferta seleccionada como más conveniente, si se efectuó algún procedimiento de mejora, los resultados obtenidos, el importe final adjudicado y la resolución de la entidad contratante, en la que consten, de así corresponder, los motivos que la indujeron a apartarse de los montos informados. En este marco, además, con carácter mensual, deberá remitirse un detalle de las contrataciones adjudicadas especificando el valor de adjudicación, el precio testigo y la diferencia entre ambos valores".



Descripción del Curso de Acción a Seguir: En el corriente año, se está dando cumplimiento a lo establecido en el ANEXO II Punto I.e de la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN 2016-122-E-APN-SIGEN de fecha 12 de agosto de 2016.

Fecha de regularización prevista: INMEDIATA

Hallazgo Nro. 3: Notificaciones de las Órdenes de Compra.

En razón que la adjudicación ha sido notificada a los adjudicatarios A Y M D' ESPÓSITO S.R.L. e INFOREST S.R.L. a través de los mails de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 775 y 777), se observa que las notificaciones de las órdenes de compra efectuadas a los referidos adjudicatarios a través de los mails de fecha 29 de octubre de 2015 (fs. 799 y 803), se ha efectuado en exceso del plazo de DIEZ (10) días previsto en el artículo 96 de Decreto 893/2012.

Opinión del Auditado: En Desacuerdo

Comentario: La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 solo efectúa los trámites de adquisiciones de los requerimientos enmarcados en el Programa de Abastecimiento Consolidado de Insumos para la Defensa (PACID), el cual anualmente es establecido mediante Resolución Ministerial. Los Organismos Requirentes son quienes emiten las respectivas Órdenes de Compra sobre la base de las pre-adjudicaciones que resultan de cada trámite, quedando bajo la órbita de dichos Organismos las respectivas notificaciones y la ejecución de dichos contratos.

Para este caso en particular (Programa de Unidades Militares de Respuesta a Emergencias – UMRE) la emisión de las Órdenes de Compra recaía en el ámbito de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA del MINISTERIO DE DEFENSA - SAF 370 y, merced a una directiva de coordinación emanada de las autoridades de la anterior gestión, se delegó en la UOC 340-01 la tarea de notificar las Órdenes de Compra.

Las Órdenes de Compra emitidas por el SAF 370 fueron recibidas en la UOC 340-01 el día 27 de octubre de 2015 siendo notificadas el día 29 de octubre de 2015 según consta en el expediente.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Durante el corriente año no está previsto realizar notificaciones de Órdenes de Compra en el ámbito de la UOC 340-01.

Fecha de regularización prevista: INMEDIATA



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo ya que si bien los Organismos Requirentes son quienes emiten las respectivas Órdenes de Compra, quedando bajo la órbita de dichos Organismos las respectivas notificaciones y la ejecución de dichos contratos, es la UOC la responsable de exigir copia certificada de la documentación necesaria para dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio hasta la finalización de la ejecución del contrato, tal como surge en el artículo 7 del Decreto 893/12.

Recomendaciones: *Se recomienda al auditado acreditar en los expedientes por los que tramiten procedimientos contractuales todas actuaciones que conformen el expediente.*

Hallazgo Nro. 4: Notificaciones a la ONC.

No hay constancias de que las órdenes de compra N°67(fs. 800) y la N°68 (fs. 807/809) se hubieran notificado a la ONC, según establece el artículo 58 inc. j) del Reglamento.

Opinión del Auditado: En Desacuerdo

Comentario: *Acorde con lo expresado en el Hallazgo N° 3, la UOC 340-01 notificó las Órdenes de Compra a los adjudicatarios y se remitieron los correspondientes documentos al SAF 370 para que efectúe el resto de los trámites que correspondían, entre ellos, la notificación a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: *Se solicitará a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA del MINISTERIO DE DEFENSA - SAF 370, constancias de la difusión en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de las respectivas Órdenes de Compra emitidas.*

Fecha de regularización prevista: INMEDIATA

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Se mantiene el hallazgo ya que es la UOC la responsable de exigir copia certificada de la documentación necesaria para dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio hasta la finalización de la ejecución del contrato, tal como surge en el artículo 7 del Decreto 893/12.

Recomendaciones: *Se recomienda al auditado acreditar en los expedientes por los que tramiten procedimientos contractuales todas actuaciones que conformen el expediente.*



Hallazgo Nro. 5: Aspectos formales:

- a) En las Órdenes de Compra N°67 y N°68 donde indica el número de Licitación dice 23 (veintitrés) en vez de 73 (setenta y tres)
- b) Los remitos de la empresa A Y M D´ ESPOSITO S.R.L. son copias simples, al igual que las actas de recepción, debiendo certificarse al adjuntarlas al expediente.
- c) Las constancias de mail de fs. 12/16 –solicitud de cotización y presupuestos presentados- obran en copia simple sin certificar.
- d) Las constancias de fs. 812/819, 822/829 y 831/844 obran en copia simple sin certificar.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo

Comentario:

- a) *Las Órdenes de Compra fueron emitidas por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - SAF 370 utilizando la numeración correlativa que automáticamente le impone el sistema utilizado en ese ámbito que es no tiene su correlato con el sistema de contrataciones en uso en la SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA.*
- b) *La falta de certificación de los remitos y actas de recepción de la firma comercial A Y M D´ ESPOSITO S.R.L., se debe a que los originales forman parte del expediente que se elevó para su Pago y que obran en poder del SAF 370.*
- c) *Se confirma la falta de certificación de las fojas 12/16.*
- d) *Se confirma la falta de certificación de las fojas 812/819, 822/829 y 831/844*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: *Se requerirá al SAF 370 la documentación respectiva con las certificaciones correspondientes.*

Se instruyó al personal de la UOC 340-01 respecto de la verificación de las certificaciones que correspondan para cada expediente.

Fecha de regularización prevista: INMEDIATA

Conclusión

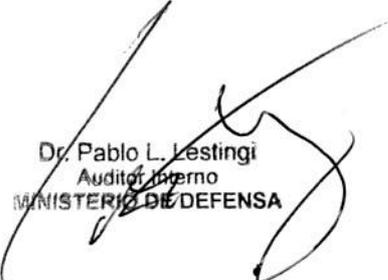
Del análisis llevado a cabo sobre el proceso de la Licitación Pública N°73/2015, tuvo por objeto la "Adquisición de efectos de lucha contra incendios forestales (antorchas de goteo, palas, hachas, rozón, linternas, machetes y rastrillos) para



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

unidades militares de rescate ante emergencias -UMRE-". De los hallazgos realizados en el presente informe de legalidad, se desprende que hay errores de carácter formal, y también hay errores que perjudican la transparencia en los procedimientos buscada por el Decreto 1023/01. Tal el caso de la ausencia de remisión a la SIGEN de una nota detallando por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente, y el registro oportuno en el expediente de todas las notificaciones realizadas.

El procedimiento ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia. No obstante lo manifestado, en lo sucesivo el Organismo Auditado deberá instruir las respectivas medidas aclaratorias tendientes al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna.


Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Noviembre de 2016